



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
(07 de octubre de 2019)

1 6 3 6 - - - -

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y g), Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 098, «Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que el 15 de agosto de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria en mención.

Que el 23 de agosto de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 26, 27 y 28 de agosto de 2019.

Que el 5 de septiembre de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, donde se señala que de las treinta y tres (33) propuestas inscritas, diecinueve (19) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este



RESOLUCIÓN 1636 - - - -
(07 de octubre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que el 23 de septiembre de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma, puntualmente lo referido con la fecha de publicación de resultados de evaluación.

Que mediante Resolución No. 1511 del 10 de septiembre de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Julián Andrés Dupont Balcázar, Luciana Fleischman y Ricardo Benjamín Toledo Castellanos. Que mediante Resolución No. 1619 del 1 de octubre de 2019, se designó como jurado *ad honorem* de la convocatoria al experto Hamilton Eder Mestizo Reyes, para evaluar la propuesta con código 1094-039.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia entre los contenidos de la propuesta y la metodología del laboratorio.	30
Viabilidad técnica y económica del proyecto.	25
Aporte al campo del arte, la ciencia y/o la tecnología.	20
Aspectos inéditos e innovadores que contempla la propuesta.	15
Trayectoria del participante de acuerdo con el perfil específico requerido en la convocatoria.	10

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 2 de octubre de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:



1 6 3 6 - - - -

RESOLUCIÓN
(07 de octubre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1272
Objeto	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Valor	\$ 30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-0996-157
Concepto	157 - Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.
Fecha	7 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1094-023	PERSONA NATURAL	FERNANDO ENRIQUE FRANCO LIZARAZO	EXPERIENCIAS SINESTÉSICAS: IMÁGENES VISUALES, SONORAS Y MOVIMIENTO	Cédula de Ciudadanía 80.503.973	88.00	\$7.500.000
1094-019	PERSONA NATURAL	JUAN SEBASTIAN GOMEZ ALDANA	EL LENGUAJE Y LA MÁQUINA: INTERACCIONES ENTRE PROGRAMACIÓN Y POESÍA	Cédula de Ciudadanía 1.020.817.616	84.00	\$7.500.000
1094-037	PERSONA NATURAL	EDNA CAROLINA OROZCO VELASQUEZ	CORTOMETRAJES MICRO EXPANDIDOS	Cédula de Ciudadanía 52.424.183	83.00	\$7.500.000
1094-021	PERSONA NATURAL	LAURA VIVIANA ZAPATA CORTES	INTRODUCCIÓN A LA CREACIÓN SONORA CON SUPERCOLLIDER Y PURE DATA. DESDE UNA INMERSIÓN A LAS ESTÉTICAS DISIDENTES DE COMpositoras DEL SIGLO XX	Cédula de Ciudadanía 1.026.274.832	81.66	\$7.500.000



RESOLUCIÓN 1 6 3 6 - - - -
(07 de octubre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado: «[...] recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores»:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje
1094-032	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TANGENTE	CO-LABORATORIO DE FOTO – AUDIOMAPEO: #MUJERESSINMIEDO	Cédula de Ciudadanía 1.013.632.336	HECTOR CAMILO LEON MURILLO	78.66
1094-031	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL LA HICOTEA	LABORATORIO SOBRE DOS RUEDAS	NIT. 901236819-7	ERIKA ORTIZ DIAZ	78.33

ARTÍCULO 2º: La entidad realizará dos desembolsos: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto. Posteriormente, un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de un (1) informe de las actividades realizadas, en el formato proporcionado por el Idartes para tal fin.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
(07 de octubre de 2019)

1 6 3 6 - - - -

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 27 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1636- - - -

RESOLUCIÓN
(07 de octubre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 07 de octubre de 2019

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lía Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias